

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-42

Folio No. 0000500193511

Solicitante: JUAN CARLOS GONZÁLEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE, DIRECCIÓN GENERAL PARA AMÉRICA DEL NORTE, y por la DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS, de las cuales se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio número 0000500193511:

"Bajo que términos y cual es el objetivo de las reuniones Tripartitas México-Colombia-Estados Unidos, así como las fechas y representantes por parte de México que han asistido a dichas reuniones." (sic)

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, mediante oficio ALC-5669, de fecha 14 de diciembre de 2011, expresó:

"SOBRE EL PARTICULAR, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DICHO TEMA NO ESTA BAJO LA COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL."

SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE, mediante oficio SAN/1211, de fecha 16 de diciembre de 2011, expresó:

"De conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), se realizó una búsqueda exhaustiva en el archivo de esta Subsecretaría sin encontrar documento alguno que contenga la información requerida por el peticionario, puesto que la organización y el desarrollo de dicho encuentro no se coordinó en esta Subsecretaría. Por lo tanto, de acuerdo con el artículo 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, se declara la inexistencia de documentos en los que conste la información solicitada."

No obstante, en atención al principio de máxima transparencia le agradeceré hacer del conocimiento del peticionario que en las siguientes páginas de Internet se puede consultar información de carácter público acerca de la reunión tripartita México-Colombia-Estados Unidos, celebrada en Washington, D.C., los días 14 al 18 de abril de 2010:

1. "Statement by the U.S. Joint Chiefs of Staff after meeting with General Freddy Padilla"
<http://www.colombiaemb.org/spanish/news-center-mainmenu-185/945>.
2. "General Padilla de León participa en reunión tripartita de comandantes de Colombia, Estados Unidos y México"
http://web.presidencia.gov.co/sp/2010/abril/13/18132010_1.html
3. "México, EU y Colombia en Cumbre militar"
<http://www.jornada.unam.mx/2010/04/14/politica/007n3pol>
4. Jefes militares de EU, México y Colombia abordan lucha antinarco"
<http://www.oem.com.mx/oem/notas/n1597778.htm>

DIRECCIÓN GENERAL PARA AMÉRICA DEL NORTE, mediante oficio DAN-3333, de fecha 12 de diciembre de 2011, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Sobre el particular y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se comunica que en esta Dirección General, después de haberse realizado una búsqueda minuciosa entre sus registros documentales, no se encontró ninguno relacionado con la información solicitada, por lo que se declara su inexistencia."

DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS, mediante oficio ORA-50/12, de fecha 10 de enero de 2012, señaló al respecto:

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-42

Folio No. 0000500193511

Solicitante: JUAN CARLOS GONZÁLEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

"Informo a usted que esta Unidad Administrativa no cuenta con información al respecto, toda vez que no corresponde a las atribuciones que tiene encomendadas."

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la afecta a la solicitud.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, según lo manifestado por la misma, bajo su más estricta responsabilidad, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8, 9, 10, 21, 25, 26, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracciones I y II, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Con fundamento en lo que establecen los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V, de su Reglamento, se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-42

Folio No. 0000500193511

Solicitante: JUAN CARLOS GONZÁLEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

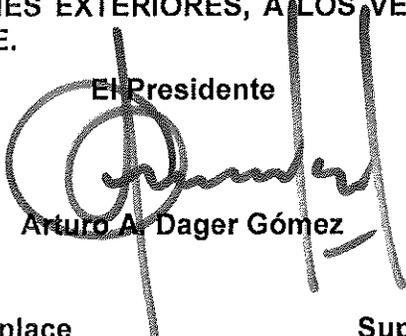
SRE

DIRECCIÓN GENERAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, mediante oficio ALCO-5669, de fecha 14 de diciembre de 2011, **SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE**, mediante oficio SAN/1211, de fecha 16 de diciembre de 2011, **DIRECCIÓN GENERAL PARA AMÉRICA DEL NORTE**, mediante oficio DAN-3333, de fecha 12 de diciembre de 2011, y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS**, mediante oficio ORA-50/12, de fecha 10 de enero de 2012, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500193511, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en los artículos 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

El Presidente


Arturo A. Dager Gómez

Titular de la Unidad de Enlace



Mercedes de Vega Armijo

Suplente del Titular del
Órgano Interno de Control

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento, firma el Titular del Área de Responsabilidades.



Bruno Rafael Martínez Villaseñor